Resolución de Alcaldía N° 73-2023-MDC

Condebamba, 28 de marzo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA,

VISTO:

La Resolución Ministerial N° 140-2023-TR, donde aprueban transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de ciento catorce (114) convenios suscritos con el fin de ejecutar Actividades de Intervención Inmediata Elegibles AII-41, en distritos comprometidos en el Decreto Supremo N° 008-2023-PCM;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 18.1, 18.2, 18.3 y 18.5 del artículo 18 de la Directiva Nº 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, aprobado con la Resolución Directoral Nº 0023-2022-EF/50.01, indica; el Pliego autorizado para ejecutar recursos mediante transferencias financieras en el marco de las disposiciones legales vigentes, deberá efectuar su registro de acuerdo a lo siguiente:

a) Cuando la ejecución corresponda a gastos corrientes, se registran en una actividad y en la Partida de Gasto 2.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes.

Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta. Los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera. La DGPP aprueba, de ser necesario, los procedimientos y lineamientos respecto a la información y registro de las transferencias financieras que los Pliegos deben remitir para su seguimiento respectivo;

Que, el literal c) del numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza, de manera excepcional, la realización de diversas transferencias financieras entre entidades, las que incluyen a aquellas que realice el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" a favor de los gobiernos locales;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 002-2022-TR, Decreto Supremo que aprueba el cambio de denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por el de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" y modifica el Decreto Supremo N° 004-2020-TR, establece que, toda referencia en normas, documentos de gestión, comunicaciones, entre otros, efectuadas al Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú"

se entiende, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, realizada al Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú";

Que, mediante Resolución Directoral N° 059-2023-LP/DE, se aprueba el Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles AII-41, en distritos comprendidos en el Decreto Supremo N° 008-2023-PCM, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, conforme al anexo que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral, de cuyo contenido se observa ciento veinte (120) Actividades de Intervención Inmediata Elegibles AII-41 en distritos comprendidos en el Decreto Supremo N° 008-2023-PCM, con un Aporte Total de S/ 18 056 693,00 (Dieciocho Millones Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Noventa y Tres y 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 140-2022-TR, en su artículo 1 se resuelve aprobar la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de ciento catorce (114) convenios suscritos con el fin de ejecutar Actividades de Intervención Inmediata Elegibles AII-41, en distritos comprometidos en el Decreto Supremo N° 008-2023-PCM, por el importe total de S/ 17 179 774,00 (DIECISIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, donde el Pliego Municipalidad Distrital de Condebamba, tiene una transferencia financiera por la suma de S/ 311,942.00 (TRESCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS Y 00/100 SOLES) para financiar dos (2) Actividades de Intervención Inmediata AII-41, de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	NOMBRE DE LA AII	FINALIDAD	S/
01	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN LAS LOCALIDADES DE CAUDAY – OTUTO – COIMA – CHICHIR, DISTRITO DE CONDEBAMBA – PROVINCIA DE CAJABAMBA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	0300564. ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA - 0600001944 CAJAMARCA - CAJABAMBA - CONDEBAMBA	**155,964**
02	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE PONTE – CAUDAY – LA POLVORA EN LA LOCALIDAD DE CONDEBAMBA, DISTRITO DE CONDEBAMBA - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	0300564. ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA 0600001945 - CAJAMARCA - CAJABAMBA - CONDEBAMBA	**155,978**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 214-2022-MDC/A de fecha 28 de diciembre de 2022 y el Acuerdo de Concejo Municipal N° 22-2022-MDC/A, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Condebamba, por un monto de S/ 10'569,848.00 (Diez Millones quinientos sesenta y nueve mil Ochocientos cuarenta y ocho con 00/100 Soles).

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APRUÉBESE la desagregación de los recursos aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 140-2023-TR por un monto de S/ 311,942.00 (TRESCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		EN SOLES	
SECCIÓN SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESENTRALIZADAS	
PLIEGO	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA		9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	
PRODUCTO		3999999: SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD		5006373: PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
CATEGORIADE GASTOS	:	GASTOS CORRIENTES	
TIPO DE TRANSACCION	:	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENERICA DE GASTO	:	2.3. BIENES Y SERVICIOS	S/ 311,942.00
		TOTAL PLIEGO S/.	S/ 311,942.00

INGRESOS		En Soles	
TIPO DE TRANSACCION	:	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.	
GENERICA DE INGRESOS	:	1.4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
		TOTAL, INGRESOS S/	S/ 311,942.00

ARTÍCULO 2. NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3. REMISIÓN.

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto PÚBLICO.

ARTÍCULO 4. PUBLICACIÓN.

Encargar a la Unidad de Secretaría General la notificación de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONDEBAMBA
Manuel Jesus Villar Romero
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN
1. Alcaldía
2. G. Municipal
3. SGPPYR
4. SGIDUR
5. Portal

C.c.:
- Arch. Sec. Gral.